

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 021-2022/CPMP-GG

24 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 426-2022/CPMP-GRD de la Gerencia de Riesgos y Desarrollo; el Informe N° 095-2022/CPMP-DL, Informe N° 097-2022/CPMP-DL y el Memorando N° 737-2022/CPMP-GAF-DL del Departamento de Logística; el Memorando N° 312-2022/CPMP-GAF-DP del Departamento de Presupuesto; el Memorando N° 771-2022/CPMP-GAF y el Informe N° 425-2022/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 1186-2022/CPMP-GG de la Gerencia General, y el Informe N° 197-2022/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se ejecuten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Estado, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal



institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 001-2022/CPMP-GG de fecha 19 enero de 2022, el Gerente General aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial, concerniente al ejercicio fiscal 2022;

Que, asimismo mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2022/CPMP-GG de fecha 10.02.2022, Resolución de Gerencia General N° 008-2022/CPMP-GG de fecha 19.05.2022, Resolución de Gerencia General N° 015-2022/CPMP-GG de fecha 06.06.2022, Resolución de Gerencia General N° 016-2022/CPMP-GG y Resolución de Gerencia General N° 017-2022/CPMP-GG ambas de fecha 28.06.2022, se resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir la "Contratación del Servicio de Corretaje Inmobiliario para el CE Paseo Prado de propiedad de la CPMP", la "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil", la exclusión de la "Contratación de Seguros de Incendio, Responsabilidad Civil, Dishonestidad y Vehículos para la CPMP (18 meses)" a fin de que se incluya la "Contratación de Seguros de Incendio, Responsabilidad Civil, Dishonestidad y Vehículos para la CPMP (12 meses)", el "Servicio de seguridad y vigilancia privada en la unidad inmobiliaria la Guanera Tambo de Mora – Paracas", el "Expediente Técnico de Obra: Proyecto Integral para la ampliación y mejoramiento del Cuarto de Bombas y Cisterna, Suministro e Instalación de Bomba de Agua e Instalación del Sistema de Agua contra incendios del Centro Empresarial Paseo Prado", y la "Contratación de un asesor legal para el patrocinio de la CPMP en 148 procesos contencioso-administrativos en materia previsional", respectivamente;

Que, mediante Informe N° 097-2022/CPMP-GAF-DL, de fecha 17 de agosto de 2022, el Departamento de Logística remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de que se incluya el ítem N° 37 "Contratación de un Estudio Actuarial del Decreto Legislativo N° 1133";

Que, mediante Informe N° 425-2022/CPMP-GAF, de fecha 17 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas elevó a la Gerencia General, para su aprobación la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de que se incluya el ítem N° 37 "Contratación de un Estudio Actuarial del Decreto Legislativo N° 1133";

Que, mediante Informe N° 197-2022/CPMP-GL, de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia Legal y Cumplimiento emitió opinión legal, señalando que, de



conformidad con las normas citadas en los párrafos precedentes, corresponde proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones, expidiéndose para tal efecto el respectivo acto resolutivo;

Con los vistos del Departamento de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial, correspondiente al año 2022, en los términos siguientes:

- Se incluya la "Contratación de un Estudio Actuarial del Decreto Legislativo N° 1133" por el monto de S/ 81,500.00 (Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido IGV.

El mismo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. DISPONER que el Departamento de Logística publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo 3. ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial, dentro del plazo referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General (e)

